

45/41 de la Asamblea General, de 28 de noviembre de 1990.

HOMENAJE AL RELATOR ESPECIAL

148. El PRESIDENTE dice que la Comisión, los comités de redacción sucesivos y sus presidentes pueden sentirse orgullosos de haber realizado uno de los objetivos que la Comisión se había fijado al comienzo del actual quinquenio. El Relator Especial ha desempeñado un papel importante en la realización de ese objetivo que parecía a veces inalcanzable. Por ello propone que se apruebe el proyecto de resolución siguiente, del que da lectura:

«La Comisión de Derecho Internacional,

»Habiendo aprobado a título provisional el proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad,

»Expresa al Relator Especial, Sr. Doudou Thiam, su profundo reconocimiento por la contribución excepcional que ha aportado a la elaboración del proyecto mediante su dedicación incansable y su competencia profesional, que han permitido a la Comisión llevar a buen término su examen en primera lectura del proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad.»

Queda aprobado el proyecto de resolución.

149. El Sr. THIAM (Relator Especial) agradece a los miembros de la Comisión la ayuda que le han aportado mediante sus estímulos y sus críticas, y muy particularmente a los miembros y presidentes de los comités de redacción sucesivos, y se felicita por la ayuda preciosa que la secretaría le ha brindado siempre.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

2242.^a SESIÓN

Lunes 15 de julio de 1991, a las 10.50 horas

Presidente: Sr. Abdul G. KOROMA

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Qaysi, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. Eiriksson, Sr. Graefrath, Sr. Jacovides, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Njenga, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 43.º período de sesiones

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a considerar su proyecto de informe, capítulo por capítulo, empezando por el capítulo IV.

CAPÍTULO IV.—*Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad* (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 4)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 3)

1. EXAMEN DEL NOVENO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 3)

a) *Penas aplicables a los crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad* (A/CN.4/L.464/Add.1)

Párrafo 1

2. El Sr. NJENGA propone que se supriman las palabras «Por otra parte» en la segunda oración.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 1, en su forma enmendada.

Párrafos 2 a 6

Quedan aprobados los párrafos 2 a 6.

Párrafo 7

3. El Sr. RAZAFINDRALAMBO dice que las palabras «el proyecto de disposición preparado y después retirado» en la primera oración deberían sustituirse por «el proyecto de disposición ulteriormente retirado». En la tercera oración del texto francés, las palabras «des biens» deberían sustituirse por «de biens», ya que el párrafo 7 se refiere a algunos y no a todos los bienes pertenecientes a particulares.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafo 8

Queda aprobado el párrafo 8.

Párrafo 9

4. El Sr. SHI formula una observación general sobre los párrafos 9 a 35 que reflejan el debate sobre las penas que tuvo lugar en sesión plenaria. La Comisión ha aprobado ya todos los proyectos de artículos en primera lectura, incluidos los relativos a las penas. Duda, por consiguiente, de que las opiniones expresadas en el debate general deban incluirse en el proyecto de informe. A su parecer, deberían suprimirse los párrafos 9 a 35. La Comisión debería mantener el que es ahora párrafo 36 y añadirle la siguiente oración: «La Comisión decidió remitir el artículo propuesto al Comité de Redacción».

5. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que, durante el debate general, los miembros se mostraron divididos

en cuanto a si el proyecto de código debería contener una sola pena o una pena para cada crimen. La Comisión desea conocer las observaciones de los gobiernos sobre esta cuestión antes de tomar una decisión final. En el informe debe reflejarse todo el debate, para que los Estados puedan escoger entre toda la gama de soluciones posibles. Los párrafos 9 a 35 deben incluirse, por consiguiente, en el proyecto de informe.

6. El Sr. MAHIU entiende el deseo del Sr. Shi de eliminar párrafos no esenciales del informe. La Comisión podría, en efecto, haber tratado de resumir más sucintamente su opinión sobre las penas. Al mismo tiempo, el amplio espacio dedicado a las penas en el proyecto de informe refleja tanto la extensión del debate en el pleno como las diferencias de opinión que surgieron. En último análisis, la Comisión buscará en los Estados orientación sobre las cuestiones tratadas en los párrafos 9 a 35. Es importante, pues, que los Estados estén plenamente informados sobre esas cuestiones. Siendo demasiado tarde para cualquier nueva revisión del capítulo IV, sección B, del proyecto de informe, es partidario de mantener los párrafos 9 a 35 en su forma actual.

7. El Sr. PAWLAK (Relator Especial) señala que, al formular los proyectos de artículos, el Comité de Redacción no ha tratado de conciliar las diferencias de opinión respecto a las penas. En lugar de ello, ha preferido aclarar la cuestión incluyendo las palabras «será condenado [a...]» en el párrafo introductorio de cada artículo relativo a un crimen. Se indica así que ha habido diferentes opiniones y se señala a la atención de la Asamblea General el interés particular que tienen las opiniones de los Estados sobre esta cuestión. Por estas razones, está en favor de que se incluyan los párrafos 9 a 35 en el proyecto de informe.

8. El Sr. JACOVIDES está ahora convencido de que será útil que la Asamblea General tenga pleno conocimiento de las diferencias de opinión respecto a las penas. Así pues, si el Sr. Shi no insiste, los párrafos 9 a 35 deberán mantenerse en su forma actual.

9. El Sr. SHI dice que, en vista de los comentarios realizados, no insistirá en la supresión de los párrafos 9 a 35.

10. El PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, dice que si bien comparte las preocupaciones expresadas por el Sr. Shi estima que la Comisión no puede en estos momentos empezar una revisión de una sección entera del proyecto de informe. Las observaciones del Sr. Shi son también aplicables a la cuestión de la preparación y presentación del informe de la Comisión. La Comisión debería prestar pues alguna atención, desde el principio del próximo quinquenio, a la forma en que se prepara su informe.

11. El Sr. CALERO RODRIGUES comparte la opinión del Presidente de que la Comisión debería considerar en su próximo mandato la cuestión de la preparación de su informe. La forma actual de presentación puede ciertamente mejorarse. Por ejemplo, conviene en que el debate sobre las penas en el pleno tiene que reflejarse en el proyecto de informe. Sin embargo, los párrafos 9 a 35 dan simplemente ejemplos de las diversas opiniones ex-

presadas. No se ha intentado resumir las principales tendencias manifestadas durante el debate.

12. El Sr. BARSEGOV dice que personalmente encontraría difícil describir la decisión general de la Comisión sobre la inclusión de las penas en el proyecto de código. Dadas las opiniones divergentes expresadas sobre este asunto, la Sexta Comisión deberá tener pleno conocimiento de las alternativas posibles. Opina, pues, que el texto que se está examinando debe aprobarse tal como está.

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

Queda aprobado el párrafo 10.

Párrafo 11

13. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que un miembro de la Comisión acaba de pedir que se agregue la siguiente oración al final del párrafo 11: «No obstante, un miembro opinó que lo mejor sería no fijar un mínimo para las penas aplicables en el proyecto de código, de manera que, al dictar sentencia, el tribunal se encontrase en mejor situación para tener en cuenta las circunstancias particulares de cada caso».

14. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea añadir al párrafo 11 la oración propuesta por el Sr. Thiam.

Así queda acordado.

15. El Sr. MAHIU hace notar al Relator Especial que, en el texto francés, las frases que siguen a las palabras «en deux tendences» pueden redactarse de manera más elegante.

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafos 12 a 16

Quedan aprobados los párrafos 12 a 16.

Párrafo 17

16. El Sr. MAHIU dice que, en la cuarta oración, sería preferible omitir la referencia histórica específica a los dictadores. Ha habido dictadores antes del decenio de 1930 y, lamentablemente, ha habido dictadores después. Propone, pues, que se supriman las palabras «como los que hubo en el curso del decenio de 1930».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 17, en su forma enmendada.

Párrafos 18 a 27

Quedan aprobados los párrafos 18 a 27.

Párrafo 28

17. El Sr. JACOVIDES propone que, en el texto inglés, la palabra «should» en la cuarta oración se sustituya por la palabra «could».

18. El Sr. NJENGA propone que se inserte una nueva oración entre las oraciones tercera y cuarta, que diga: «Un miembro sugirió que estos bienes, si no se devolviesen a sus propietarios legítimos por ser imposible encontrarlos, deberían revertir al Estado como *bona vacantia* para ser destinados a obras de beneficencia según lo determine el Estado».

19. El PRESIDENTE no ve objeciones para la inserción de esa oración. No obstante, no está seguro de que la expresión *bona vacantia* sea adecuada.

20. El Sr. PAWLAK dice que, en la segunda oración, deberían añadirse las palabras «o por los Estados dañados» después de «de los crímenes en cuestión».

21. El Sr. BARSEGOV dice que a su modo de ver la expresión en inglés «stolen goods» que aparece en la primera oración no es la más adecuada, ya que de lo que se trata no es simplemente de hurto sigiloso, sino de un robo que contiene un elemento de fuerza que puede dar lugar incluso a daños o muertes. En la versión francesa, la palabra «pillés» sería preferible a la palabra «volés».

22. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que la expresión «bienes robados» se ha tomado de convenios establecidos después de la segunda guerra mundial y se refiere a bienes apropiados de una manera ilegal o injusta. Es posible, pues, que la palabra «robados» pueda sustituirse por las palabras «apropiados ilegalmente» u otra expresión análoga. No obstante, la cuestión debe ser meditada.

23. El Sr. RAZAFINDRALAMBO opina que la expresión «bienes robados» es perfectamente satisfactoria, porque el robo no excluye la violencia. La expresión «biens pillés» no sería adecuada, ya que presupone un cierto desorden y la participación en amplia escala de varias personas. Las personas que realizan el crimen de que se trata son ciertamente ladrones en la medida en que son dirigentes de países que se han apropiado de bienes que pertenecen a otros.

24. El Sr. NJENGA dice que, en inglés, la palabra correcta que mejor refleja lo que se discute es «pillaged».

25. El Sr. ARANGIO-RUIZ dice que el término italiano «appropriazione indebita» sería aplicable, pero no cree que exista un equivalente en francés o inglés. Tal vez, sin embargo, pueda encontrarse alguna expresión un poco más fuerte que «stolen».

26. El Sr. MAHIOU opina que la expresión «stolen goods» es adecuada, porque el derecho interno prevé varias categorías de robo, incluido el robo a mano armada, con ocasión del cual pueden producirse muertes. Lo que caracteriza a los bienes de que se trata es que han sido quitados a sus dueños, no importa si de manera suave o violenta. El uso de la fuerza significa simplemente que la persona culpable será sentenciada con más rigor. Lo importante es pues calificar jurídicamente los bienes como robados y, sobre esa base, decidir respecto a las consecuencias en lo tocante a la propiedad de los mismos.

27. Bien pensado, sin embargo, la palabra «expoliados» podría dar satisfacción al Sr. Barsegov.

28. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que podría aceptar la sugerencia del Sr. Mahiou siempre que se recompusiese la frase en atención a la corrección de la sintaxis, para referirse a bienes de los que las víctimas hayan sido expoliadas.

29. El Sr. CALERO RODRIGUES observa que el párrafo 24 se refiere a bienes robados y el párrafo 26 a bienes apropiados de manera ilegítima que «parecía incluir los “bienes que haya robado”». Por consiguiente, el uso de la expresión «bienes robados» en el párrafo 28 parece ser continuación de párrafos anteriores.

30. El PRESIDENTE propone que la cuestión de una redacción adecuada en sustitución de la expresión «bienes robados» sea ulteriormente considerada por los miembros interesados a la luz de los comentarios formulados.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 28, en ese entendimiento.

Párrafo 29

Queda aprobado el párrafo 29.

Párrafos 30 a 36

31. El Sr. RAZAFINDRALAMBO, observando que los párrafos 30 a 35 contienen las conclusiones del Relator Especial, propone que, para más claridad, se introduzca el nuevo subtítulo «Conclusiones del Relator Especial» al principio de estos párrafos.

32. El Sr. THIAM (Relator Especial) no cree absolutamente necesario poner un subtítulo para las conclusiones del Relator Especial. No obstante, no se opondrá si ese es el deseo de la Comisión.

33. El Sr. CALERO RODRIGUES opina que el Sr. Razafindralambo ha hecho una propuesta muy útil.

34. El Sr. PAWLAK conviene asimismo en que sería útil introducir un subtítulo para las conclusiones del Relator General.

35. El PRESIDENTE dice que la secretaría desea saber si los miembros consideran que debe haber un subtítulo separado para las conclusiones del Relator Especial respecto a cada uno de los temas tratados en el informe de la Comisión.

36. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que esto sería ciertamente una innovación, pues no ha habido nada parecido en informes anteriores. Repite, no obstante, que no se opondrá si ese es el deseo de la Comisión.

37. El Sr. RAZAFINDRALAMBO no cree que sea necesario incluir un subtítulo separado en todos los capítulos del informe.

38. El PRESIDENTE, observando que la propuesta del Sr. Razafindralambo facilitará la lectura del texto sin crear un precedente, dice que, si no hay objeciones, considerará que la Comisión desea añadir el nuevo subtítulo «Conclusiones del Relator Especial» antes del párrafo 30.

Así queda acordado.

Queda aprobado el nuevo subtítulo.

Quedan aprobados los párrafos 30 a 36.

Queda aprobada la sección B 1 a, en su forma enmendada.

b) *Competencia de un tribunal penal internacional (A/CN.4/L.464/Add.2)*

Párrafos 1 a 4

Quedan aprobados los párrafos 1 a 4.

Párrafo 5

39. El Sr. THIAM (Relator Especial) propone que en el texto francés la palabra «s'embarquer», en la tercera oración, sea sustituida por la palabra «s'engager».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 5, en su forma enmendada.

Párrafo 6

40. El Sr. PAWLAK dice que las palabras «un mínimo de» en la segunda oración menospreciarían, a su juicio, la reputación del tribunal y de otras instituciones de tipo similar. Propone por lo tanto su supresión.

41. El Sr. BARSEGOV apoya la propuesta.

42. El PRESIDENTE, atendiendo a la opinión de la secretaria, propone que las palabras «ofrecería un mínimo» sean sustituidas por «garantizaría la exigencia».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 6, en su forma enmendada.

Párrafo 7

43. El Sr. RAZAFINDRALAMBO propone la adición, al final del párrafo, de la siguiente oración: «Un miembro recomendó que se estableciese un tribunal penal internacional con carácter provisional para llenar el vacío causado por la falta de una jurisdicción penal internacional».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 7, en su forma enmendada.

Párrafos 8 y 9

Quedan aprobados los párrafos 8 y 9.

Párrafo 10

44. El Sr. NJENGA dice que le resulta difícil comprender la idea básica de la cuarta oración. Propone pues que, en el texto inglés, los guiones se sustituyan por comas y que las palabras entre guiones se enmienden así: «en particular si ello significaba limitar tal competencia a un tribunal internacional caso por caso y cuando quisiesen».

45. El Príncipe AJIBOLA propone que las palabras «incluidos los más graves» en la misma oración sean sustituidas por las palabras «por graves que fueren».

Así queda acordado.

46. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que si se suprimiesen las palabras «no tenía sentido» se alteraría todo el significado de la oración.

47. El Sr. MCCAFFREY declara no entender si las palabras «... la tesis... no tenía sentido» pretenden decir que esa tesis no es convincente.

48. El PRESIDENTE propone que se redacte de nuevo la oración a la luz de las observaciones realizadas.

Así queda acordado.

49. El Sr. PAWLAK dice que si la primera oración reflejase las opiniones de un miembro y no de «otros miembros», podría haberla aceptado. En su redacción actual, las palabras «o incluso entre estos últimos» colocadas al final de la oración excluirían el ejercicio de la competencia internacional por los tribunales nacionales. Propone pues que la oración termine con las palabras «entre el tribunal y los tribunales nacionales».

Así queda acordado.

50. El Sr. PAWLAK dice que deben suprimirse las tres últimas oraciones del párrafo 10. Si se dejasen en el texto, suscitarían una perplejidad considerable entre los asesores jurídicos de los ministerios de relaciones exteriores. Por ejemplo, la afirmación de la antepenúltima oración del párrafo 10 según la cual «había que tener en cuenta el hecho de que el principio de la soberanía ya no era lo que había sido» es demasiado tajante, y en todo caso inexacta.

51. El Sr. CALERO RODRIGUES señala que esas tres oraciones reflejan las opiniones de algunos miembros únicamente; la primera, en efecto, comienza con las palabras «A juicio de estos miembros». Personalmente no está de acuerdo con la práctica de resumir las opiniones de miembros aislados o de grupos de miembros, pero, puesto que la Comisión ha decidido adoptar ese sistema, hay que seguirlo congruentemente. No es cuestión de censurar las opiniones de algunos miembros simplemente porque otros miembros no las suscriben.

52. El Sr. RAZAFINDRALAMBO comparte plenamente la opinión del Sr. Calero Rodrigues.

53. El Sr. NJENGA dice que no le satisface la redacción de la séptima oración. No es un problema de censura, en particular porque las opiniones de los miembros se reflejan adecuadamente en las actas resumidas. La mejor solución sería probablemente sustituir las palabras «el principio de la soberanía ya no era lo que había sido» por una redacción más adecuada.

54. El Sr. MAHIU, conforme con esta sugerencia, propone que esas palabras se enmienden así: «el principio de la soberanía ha evolucionado».

55. El Sr. BARSEGOV dice que habría que consultar sobre la forma de la enmienda a los miembros cuyas opiniones se reflejan en la oración.

56. El Sr. THIAM (Relator Especial) propone que la oración se enmiende así: «A juicio de estos miembros, el principio de la soberanía no era tan absoluto como había sido en tiempos pasados».

Queda aprobado el párrafo 10, en su forma enmendada.

Párrafo 11

57. El Sr. THIAM (Relator Especial), refiriéndose a la penúltima oración del texto inglés, dice que las palabras «in the case of the prosecution of war crimes and crimes against humanity» deben sustituirse por «for all crimes against the peace and security of mankind».

Queda aprobado el párrafo 11, en su forma enmendada.

Párrafo 12

58. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que, en la quinta oración del texto francés, las palabras «au sujet de savoir» deben enmendarse así: «sur le point de savoir».

Queda aprobado el párrafo 12, en su forma enmendada.

Párrafo 13

59. El Sr. NJENGA propone que las palabras «Independientemente de la cuestión...» al comienzo del párrafo se enmienden para decir: «Aparte de la cuestión...».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 13, en su forma enmendada.

Párrafo 14

Queda aprobado el párrafo 14.

Párrafos 15 y 16

60. El Sr. PAWLAK dice que no es correcto decir que «Un miembro sostuvo una posición maximalista...» en el párrafo 15. Según lo que él recuerda, fueron más de uno los que sostuvieron tal posición.

61. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que la atribución de la posición de que se trata a un miembro se basa en la información proporcionada por la secretaría.

62. El Sr. CALERO RODRIGUES señala que la posición a que se refiere el párrafo 15 es sólo una de las posiciones «maximalistas» adoptadas durante el debate. El párrafo 16 se refiere a otra posición maximalista, así como a una posición minimalista.

63. El Sr. BARSEGOV, apoyado por el Sr. BEESLEY y el Sr. THIAM (Relator Especial), propone que se supriman en el conjunto de los párrafos 15 y 16 las palabras «maximalista» y «minimalista».

Así queda acordado.

64. El Sr. NJENGA propone que, en la primera oración del párrafo 16, las palabras «debía abarcar todos los crímenes» se sustituyan por «debía abarcar únicamente los crímenes...».

Así queda acordado.

65. El Sr. MAHIOU dice que la segunda oración requiere aclaración.

66. El PRESIDENTE propone que se deje al Relator Especial la redacción exacta de la enmienda.

Quedan aprobados los párrafos 15 y 16, en su forma enmendada en ese entendimiento.

Párrafo 17

Queda aprobado el párrafo 17.

Párrafo 18

67. El Sr. PAWLAK dice que, en la sexta oración, las palabras «combinar los principios de territorialidad, de personalidad activa y pasiva y de protección real dando prioridad al primero» son difíciles de entender y deberían aclararse.

68. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que la oración se refiere al hecho de que hay tres principios para determinar la competencia penal: el principio de territorialidad, el principio de personalidad activa y pasiva y el principio que en francés se denomina de «protection réelle» en virtud del cual la competencia se atribuye al Estado que ha sido víctima del crimen. Sin embargo, debe darse la prioridad al principio de la territorialidad.

69. El Sr. NJENGA dice que en inglés la expresión «real protection» no significa nada.

70. El Sr. TOMUSCHAT propone que se suprima la palabra «real».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 18, en su forma enmendada.

Párrafo 19

71. El Sr. PAWLAK, refiriéndose a la cuarta oración, dice que las partes en el código no tienen jurisdicción.

72. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que no se confiere al tribunal una jurisdicción universal en virtud del hecho de entender de un crimen cometido en el territorio de un Estado parte. La cuarta oración parece pues sin sentido.

73. El Sr. CALERO RODRIGUES cree que se trata de un problema de redacción. Propone que se enmiende la oración de la siguiente manera: «Las partes en el código no pueden pretender, por consiguiente, conferir al tribunal una jurisdicción universal».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 19, en su forma enmendada.

Párrafo 20

Queda aprobado el párrafo 20.

Párrafo 21

74. El Príncipe AJIBOLA considera que la primera oración recalca en exceso el desacuerdo en la Comisión respecto al enfoque general del Relator Especial. Propone que se supriman las palabras «en absoluto».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 21, en su forma enmendada.

Párrafos 22 y 23

Quedan aprobados los párrafos 22 y 23.

Párrafo 24

75. El Sr. PELLET propone que, en el texto francés, se enmiende el comienzo de la última oración de esta manera: «Le paragraphe pourrait aller à l'encontre de la jurisprudence de la Cour permanente de justice internationale dans l'affaire du Lotus...».

Así queda acordado.

76. El PRESIDENTE dice que las palabras «aller à l'encontre de» deberían sustituirse por «être contraires au».

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 24, en su forma enmendada.

Párrafos 25 y 26

77. El Sr. NJENGA dice que, en la tercera oración del párrafo 25, debería decirse «una sentencia definitiva de un tribunal nacional» en lugar de «una sentencia de un tribunal nacional».

78. El Sr. CALERO RODRIGUES considera cuestionable la afirmación en la segunda oración del párrafo 25 de que «la sentencia sometida a revisión debía ser definitiva». Cuando un Estado no se opone a la jurisdicción de revisión del tribunal internacional y no se invoca su propio procedimiento de apelación, la sentencia no será necesariamente definitiva; podría ser un fallo en primera instancia.

79. El Sr. NJENGA dice que un acusado debe agotar los mecanismos de apelación en su propio país, como ocurre en la jurisdicción europea de derechos humanos. En un tribunal internacional no se admitirá apelación alguna respecto a un fallo de un tribunal de primera instancia. Aun sin la palabra «definitiva», la sentencia será necesariamente la del tribunal de última instancia.

80. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que hay dos interpretaciones posibles del párrafo 25, el cual, por lo demás, representa la opinión de un miembro únicamente.

81. El PRESIDENTE dice que el texto implica que sólo una sentencia definitiva podrá ser objeto de apelación. Debe dejarse tal como está en ese entendimiento.

82. El Sr. MAHIOU, refiriéndose al párrafo 26, opina que la segunda oración debe aclararse. Parece querer decir que los Estados reacios a conferir jurisdicción al tribunal penal internacional estarían todavía menos dis-

puestos a hacerlo si fuesen revisables las sentencias de sus propios tribunales. Los miembros de la Comisión que sostuvieron ese parecer pensaban aparentemente en un conducto directo de apelación al tribunal penal internacional.

83. El Príncipe AJIBOLA discrepa de la tercera oración del párrafo 25. En particular, las palabras «un Estado que hubiera considerado que no debía renunciar a la competencia» no expresan claramente lo que se quiere decir. Propone su sustitución por las palabras «un Estado que no esté dispuesto a reconocer una competencia».

84. El Sr. BARSEGOV está de acuerdo con el Sr. Mahiou. Los asuntos de los que entiende un tribunal internacional en proceso de revisión, actuando como tribunal de segunda instancia, no pueden ser revisados por un tribunal nacional.

85. El Sr. RAZAFINDRALAMBO dice que el problema viene de la interpretación de la segunda oración del párrafo 26. ¿Estarán de acuerdo los Estados que se oponen a la competencia del tribunal internacional en primera instancia en que tenga competencia en materia de revisión de las sentencias definitivas de sus propios tribunales? Esta idea se expresa ya al final del párrafo 25. Para evitar la ambigüedad, propone que se suprima la segunda oración del párrafo 26.

86. El Sr. THIAM (Relator Especial) está de acuerdo con el Sr. Razafindralambo. Los Estados que no están dispuestos a atribuir competencia al tribunal internacional tampoco lo estarán para atribuírsela en materia de revisión. El texto del párrafo 25 está mal redactado y propone que quede en suspenso hasta que se prepare una nueva versión.

87. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que el problema está en determinar exactamente lo que quiso decir el miembro de la Comisión que planteó originalmente la cuestión. Para ello puede consultarse la correspondiente acta resumida.

88. EL PRESIDENTE, hablando como miembro de la Comisión, dice que lo que le preocupa es que unas afirmaciones jurídicamente incorrectas no deberían incorporarse al informe de la Comisión.

89. El Sr. PELLET, como uno de los miembros que plantearon la cuestión, explica que quiso decir que podría ser menos aceptable dar al tribunal internacional competencia para la revisión que darle competencia en primera instancia. No es probable que los Estados acojan con agrado la posibilidad de que tal tribunal anule sentencias dictadas por sus propios tribunales. Otros miembros compartieron esta opinión.

90. El Sr. CALERO RODRIGUES, presentando una cuestión de orden, dice que la opinión que se expone en el párrafo 25 es tan sólo de un miembro.

91. El Sr. BARSEGOV dice que, si los miembros de la Comisión son renuentes a admitir la autoría de las declaraciones que han hecho en las sesiones, será mejor omitir tales declaraciones. De otro modo, los miembros podrían sentirse inclinados a cambiar de opinión.

92. El Príncipe AJIBOLA discrepa. El miembro de que se trata no está presente y podría no estar de acuerdo en que se suprima su declaración. Sería mejor remitirse al acta resumida.

93. El PRESIDENTE espera que, en el futuro, el informe de la Comisión será una síntesis del debate y no una relación de opiniones individuales.

94. El Sr. THIAM (Relator Especial) se ofrece a redactar una nueva versión del párrafo 25, en cooperación con el Sr. Pellet.

95. El Sr. PELLET dice que sus opiniones se reflejan en el párrafo 26. No obstante, la segunda oración del párrafo repite afirmaciones contenidas en el párrafo 25.

96. El Sr. MAHIU dice que es importante evitar la ambigüedad. Convendría que el Relator Especial rehiciese también la segunda oración del párrafo 26.

97. El Sr. RAZAFINDRALAMBO dice que las opiniones reflejadas en el párrafo 25 son las suyas. Quiso decir que, cuando los Estados rechazan la competencia del tribunal penal internacional en primera instancia, no es probable que le confieran competencia para revisar las sentencias de sus propios tribunales. Dado que la idea contenida en el párrafo 25 se repite al final del párrafo 26, habría que pedir al Relator Especial que rehiciese también el párrafo 26.

98. El Príncipe AJIBOLA dice que, puesto que ambos párrafos están relacionados, deben rehacerse ambos.

99. El Sr. PELLET propone que se suspenda el debate sobre los dos párrafos hasta que el Relator Especial pueda ofrecer versiones enmendadas.

Así queda acordado.

Párrafo 27

100. El Sr. CALERO RODRIGUES dice que, para que concuerde el inglés con el texto francés, deben añadirse las palabras «and unifying» después de la palabra «harmonizing», en la segunda oración.

Así queda acordado.

Queda aprobado el párrafo 27, en su forma enmendada.

Párrafo 28

101. El Sr. PAWLAK dice que, en atención a la congruencia de la última oración, o bien habría que suprimir la referencia a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o bien habría que añadir «los principales órganos de» antes de las palabras «otras organizaciones internacionales intergubernamentales».

102. El Sr. PELLET observa que, puesto que el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas prevé que «los otros órganos de las Naciones Unidas y los organismos especializados» podrán solicitar opiniones consultivas, sería más lógico referirse a «ciertas organizaciones».

103. El PRESIDENTE dice que podría suprimirse entonces la palabra «internacionales».

Así queda acordado.

104. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que, en la versión francesa de la última oración, deben corregirse las palabras «droit pénal international» por «droit international pénal».

Queda aprobado el párrafo 28, en su forma enmendada.

Párrafo 29

Queda aprobado el párrafo 29.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.

2243.^a SESIÓN

Lunes 15 de julio de 1991, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Abdul G. KOROMA

Miembros presentes: Príncipe Ajibola, Sr. Al-Baharna, Sr. Al-Khasawneh, Sr. Arangio-Ruiz, Sr. Barboza, Sr. Barsegov, Sr. Beesley, Sr. Calero Rodrigues, Sr. Díaz González, Sr. Eiriksson, Sr. Graefrath, Sr. Jacovides, Sr. Mahiou, Sr. McCaffrey, Sr. Njenga, Sr. Ogiso, Sr. Pawlak, Sr. Pellet, Sr. Razafindralambo, Sr. Roucounas, Sr. Sepúlveda Gutiérrez, Sr. Shi, Sr. Solari Tudela, Sr. Thiam, Sr. Tomuschat.

Proyecto de informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 43.º periodo de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IV.—Proyecto de código de crímenes contra la paz y la seguridad de la humanidad (continuación) (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 4)

B.—Examen del tema en el actual período de sesiones (continuación) (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 3)

1. EXAMEN DEL NOVENO INFORME DEL RELATOR ESPECIAL (continuación) (A/CN.4/L.464 y Add.1 a 3)

b) Competencia de un tribunal penal internacional (conclusión) (A/CN.4/L.464/Add.2)

Párrafos 25 y 26 (conclusión)

1. El Sr. THIAM (Relator Especial) dice que en consulta con el Sr. Razafindralambo y el Sr. Pellet, cuyas observaciones se referían a los párrafos 25 y 26, respectivamente, ha rehecho las oraciones de estos párrafos que planteaban problemas.